

INE/JGE194/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, EL REPLANTEAMIENTO Y/O REDUCCIONES PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley, y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, a fin de que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la

autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo, y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus

políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad

deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación, para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán gestionar los ajustes presupuestales

correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Fiscalización, modifican sus proyectos específicos con el propósito de que el Instituto Nacional Electoral, cuente con los recursos disponibles con el objeto de cubrir los requerimientos presupuestales derivados de la organización de la “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, así como diversos procesos electorales extraordinarios y el acatamiento de sentencias relacionadas con la “Consulta Indígena” y “Dietas a Consejeros”, entre otras prioridades de gasto.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Ejecutiva y la Unidad Técnica mencionadas en el párrafo que antecede, solicitaron Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, conforme a lo siguiente:

22. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al proyecto específico “V150100 Generación de conocimiento para la participación y construcción de Ciudadanía”, cuyo objetivo es diseñar y desarrollar estudios, investigaciones y bases de datos que contribuyan, de manera transversal, a la participación ciudadana y a la calidad de la ciudadanía en México, con énfasis en jóvenes, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a los siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 24 de junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DECEyEC/1599/16, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó reducción presupuestal del Proyecto, para atender presiones institucionales de gasto, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste precisa que se disminuyó el monto destinado para la construcción de un modelo de incidencia para jóvenes, sin que haya impactado en la realización del Proyecto.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
V1501A0	Dice:	Construcción de un modelo de incidencia en política pública y formación para ciudadana para jóvenes	Sistematización y seguimiento a casos de incidencia desarrollados en el proyecto implementado por el PNUD para consolidar un modelo de formación	24.86	\$1,566,608.00	01/Ene/16	31/Dic/16
	Debe decir:				\$1,516,608.00		

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto										
Clave Entregable	Abril	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
V1501A0	\$50,000.00									\$50,000.00
TOTAL										

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al proyecto específico “V150200 Acuerdo Nacional para la Educación Cívica en México”, cuyo objetivo es construir un acuerdo amplio entre las instituciones y sectores involucrados para generar una política de Estado en materia de educación cívica en México que contribuya al desarrollo de la vida democrática, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a los siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 24 de Junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio INE/DECEyEC/1599/16, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la disminución para atender presiones

institucionales de gasto, del Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que no se realizarán actividades de difusión en medios impresos; se diseñarán y elaborarán documentos de apoyo, internamente; además, se disminuye el monto para la contratación de una asesoría.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
V1502B0	Dice:	Foro nacional para la construcción del Acuerdo Nacional para la Educación Cívica en México.	Constituir un Acuerdo Nacional de carácter intersectorial con base en los resultados de los foros estatales.	24.86%	\$875,000.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:				\$787,500.00		
V1502C0	Dice:	Seminario Internacional sobre educación Cívica, participación ciudadana y calidad de la ciudadanía	Espacio de Reflexión e intercambio con actores internacionales, sobre educación cívica, participación ciudadana y calidad de la ciudadanía	-	\$750,000.00	1/Abril/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:				\$675,000.00		
V1502D0	Dice:	Sistematización y publicación de resultados	Integración y análisis de los resultados de los foros estatales, el seminario internacional y el foro nacional para la construcción del Acuerdo Nacional, para plasmar los resultados de todo el proceso en una publicación.	24.86%	\$1,054,710.00	01/Ene/16	31/12/16
	Debe decir:				\$1,028,386.00		
V1502E0	Dice:	Esquema de seguimiento para el registro de las acciones desarrolladas en el marco del acuerdo	Desarrollo de un sistema que permita dar seguimiento a las acciones desarrolladas tanto a nivel estatal como nacional.	-	\$450,000.00	01/Jul/16	31/Dic/16
	Debe decir:				\$405,000.00		

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
V1502B0		\$87,500.00							\$87,500.00
V1502C0	\$75,000.00								\$75,000.00
V1502D0 Abril	\$26,324.00								\$26,324.00
V1502E0						\$45,000.00			\$45,000.00
Total									\$233,824.00

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al proyecto específico “V150400 Formación y construcción de ciudadanía para la participación democrática”, cuyo objetivo es contribuir a la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos e impulsar la construcción de una ciudadanía activa que aporte al desarrollo de la cultura democrática en México, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 24 de junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio INE/DECEyEC/1599/16, solicitó disminución para atender presiones institucionales de gasto, del Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece una disminución en el número de artículos promocionales para las acciones de promoción de la participación ciudadana, así como disminución de acciones de difusión de concursos para jóvenes.

c) En la propuesta de modificación del proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
V1504A0	Dice:	Acciones de formación ciudadana para	Acciones realizadas por la estructura desconcentrada para	24.86	\$3,983,150.00	01/Ene/16	31/Dic/16

Cronograma						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
	incentivar la participación	promover la participación ciudadana en el espacio público, lo que incluye la participación electoral y la prevención de delitos electorales.				
	Debe decir:			\$3,971,870.00		
V1504C0	Dice: Concursos para jóvenes	Realización de espacios de expresión a nivel nacional, mediante los cuales se recuperen de las y los jóvenes percepciones en materia de ciudadanía en México.	24.86	\$2,772,035.00	01/Ene/16	01/Dic/16
	Debe decir:			\$2,557,225.00		

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
V1504A0	\$11,280.00								\$11,280.00
V1504C0	\$120,854.00								\$120,854.00
V1504C0	\$93,956.00								\$93,956.00
Total									\$226,090.00

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. La Unidad Técnica de Fiscalización respecto del proyecto específico “L200000 Procesos Electorales Locales 2016 - UTF”, cuyo objetivo es llevar a cabo la revisión del Proceso Electoral Local de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa,

Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas para la elección de Gobernadores, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 01 de julio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó el Replanteamiento de proyecto, efectuando modificación de entregables e impacto al capítulo 3000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto de ajuste establece que el cambio impactará en el gasto de los recursos sobre el entregable L209200, en cual se requiere la contratación de vehículos para transporte del personal que llevará a cabo la revisión de los informes y fiscalizar los recursos que ejercen los partidos políticos y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña. La reducción del presupuesto de este proyecto, no impacta sobre la realización del mismo, por lo que se considera una economía.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año establece que la DEA dotará a esta Unidad los recursos aprobados en el Acuerdo INE/JGE48/2016 con fecha 16 de febrero de 2016, en el que se amplían de \$36,627,035.00 a \$73,451,807.33, quedando pendientes por ser entregados a esta Unidad un monto de \$36,824,772.33.

d) En la referida propuesta del proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
L206500	Dice:	Informes resultado de la fiscalización a las Precampañas y Campañas Electorales Locales 2016.	Realizar las visitas de verificación de las casas de precampaña y campaña, de los eventos públicos. Se requiere renta de vehículos, alimentos, pasajes y gasolina.	90%	\$19,204,443.00	15-02-2016	31-12-2016
	Debe decir:			90%	\$17,417,443.00		

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
L209600	Dice:	Oficios de Errores y omisiones	Revisión de documentación presentada por los sujetos obligados mediante el SIF; y elaboración de oficios de errores y omisiones de precampaña y campaña. Se requiere hospedaje, alimentos pasajes y boletos de avión.	100%	\$11,159,788.11	01/Mar/2016	31/Jun/2016
	Debe decir:			100%	\$10,311,788.11	01/Mar/2016	30/Jun/2016
L209200	Dice:	Dictamen de Informes de Precampaña y Campaña	Revisar los informes y fiscalizar los recursos que ejercen los partidos políticos y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña. Se requiere hospedaje, alimentos, pasajes y boleto de avión.	90%	17,159,788.11	30/Jun/2016	31/Ago/2016
	Debe decir:		Revisar los informes y fiscalizar los recursos que ejercen los partidos políticos y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña. Se requiere hospedaje, alimentos, servicio de internet, renta de vehículos y autobuses, pasajes y boleto de avión.	90%	\$16,754,788.11		

e) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
L206500 Informes resultado de la fiscalización a las Precampañas y		\$3,757,100.00	\$1,913,550.00	\$1,913,550.00	\$1,913,550.00	\$1,912,550.00	\$1,915,550.00	\$1,915,550.00				\$2,176,043.00	\$17,417,443.00

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Campañas Electorales Locales 2016)													
L209600. Oficios de Errores y omisiones			\$2,577,947.03	\$2,577,947.03	\$2,577,947.03	\$2,577,947.02							\$10,311,788.11
L209200. Dictamen de Informes de Precampaña y Campaña						\$5,584,929.37	\$5,584,929.37	\$5,584,929.37					\$16,754,788.11
Total		\$3,757,100.00	\$4,491,497.03	\$4,491,497.03	\$4,491,497.03	\$10,075,426.39	\$7,500,479.37	\$7,500,479.37				\$2,176,043.00	\$44,484,019.22

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

26. La Unidad Técnica de Fiscalización respecto al proyecto específico “I200500 Fiscalización de los Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2015 (UTF)”, cuyo objetivo es auditar con plena independencia y dar certeza y vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan origen lícito y se apliquen específicamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a los siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 30 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó disminución de recursos por economía y cambio en fechas del entregable I2005F0 del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que la disminución de recursos en los entregables, no modifica, ni impide la realización del mismo.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año establece que la DEA dotará a esta Unidad los recursos aprobados en el Acuerdo INE/JGE48/2016 con fecha 16 de febrero de 2016 por un monto de \$45,728,292.00, se estima el porcentaje para economía.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
I2005A0	Dice:	Informes resultado de la fiscalización a los Ingresos y Gastos que ejercen los partidos políticos en el proceso ordinario.	Integrar un equipo de colaboradores/as que apoyen la revisión del Programa Anual de Trabajo y a revisar los informes anuales y fiscalizar los recursos que ejercen los partidos políticos en el proceso ordinario. El equipo estará en función durante los meses de enero a diciembre y bajo el esquema de honorarios asimilados a salarios.	35%	\$14,654,592.00	15-Feb-16	31-Dic-16
	Debe decir:			35%	12,454,592.00		
I2005F0	Dice:	Oficios de Errores y omisiones primera vuelta	Revisión de documentación presentada por los sujetos obligados, elaboración de oficios de errores y omisiones de informe anual. Se requiere hospedaje, alimentos pasajes y boletos de avión.	35%	\$7,792,000.00	01-Jun-16	15-Jun-2016
	Debe decir:			35%	\$7,192,000.00	01-Jun-16	31-Jul-2016
I2005G0	Dice:	Oficios de Errores y omisiones segunda vuelta	Revisión de documentación presentada por los sujetos obligados, elaboración de oficios de errores y omisiones de informe anual. Se requiere hospedaje, alimentos pasajes y boletos de avión.	0%	\$7,792,000.00	15-Jul-16	31-Jul-16
	Debe decir:			0%	\$7,192,000.00		

e) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
I2005A0. Informes resultado de la fiscalización a los Ingresos y Gastos que ejercen los partidos políticos en el proceso ordinario.			\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$3,875,551.70	\$12,454,592.00
I2005F0. Oficios de Errores y omisiones primera vuelta.						\$7,192,000.00							\$7,192,000.00
I2005G0. Oficios de Errores y omisiones segunda vuelta.							\$7,192,000.00						\$7,192,000.00
			\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$7,545,226.70	\$8,745,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$953,226.70	\$3,875,551.70	\$26,838,592.00

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 5**, y que forma parte del presente Acuerdo.

27. La Unidad Técnica de Fiscalización, respecto al proyecto específico “L200009 Elección Asamblea Constituyente Cd. de México”, cuyo objetivo es la revisión del Proceso Electoral Local en la Ciudad de México, para la elección de 60 diputados al Congreso Constituyente, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 01 de julio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó disminución de recursos por economía, del Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que la reducción del presupuesto de este proyecto, no impacta sobre la realización del mismo, debido a que se deriva de una economía.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año establece que la DEA dotará a esta Unidad los recursos aprobados en el Acuerdo INE/JGE43/2016 con fecha 16 de febrero de 2016 por un monto de \$7,895,160.00, se estima el porcentaje para economía.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
L209209	Dice:	Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña	Se requiere renta de equipo de cómputo y papelería, para 40 personas, renta de un inmueble (en el caso de que no cuente con espacio en las juntas distritales para los auditores), ayuda para alimento, pasajes para notificación de oficios.	90%	\$1,350,000.00	01/02/16	31/07/16
	Debe decir:		90%	\$650,000.00			

e) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Total
L209209. Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña		\$125,000.00	\$125,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00		\$650,000.00
Total		\$125,000.00	\$125,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00		\$650,000.00

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 6**, y que forma parte del presente Acuerdo.

28. La Unidad Técnica de Fiscalización, respecto al proyecto específico “X20000R Elección Extraordinaria Tabasco (UTF)” cuyo objetivo es revisar el Proceso Electoral Local Extraordinario del estado de Tabasco, para la elección a presidente municipal del Ayuntamiento del Centro, Tabasco, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 01 de julio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Unida Técnica de Fiscalización, solicitó disminución de recursos por economía del Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste precisa que la reducción del presupuesto de este proyecto, no impacta sobre la realización del mismo, debido a que se deriva de una economía.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 7**, y que forma parte del presente Acuerdo.

29. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo séptimo transitorio, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 29; 30 párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafo 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h), e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a **la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Unidad Técnica de Fiscalización** el replanteamiento y/o Reducciones presupuestales de los Proyectos, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

Segundo.- La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de agosto de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**